



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RAM 787/11

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 787 /11

Sucre, 14 de octubre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 08 de octubre de 2011, el señor Fernando Rocafull, DIRECTOR GENERAL UCCI, hace conocer al Presidente del H. Concejo Municipal y Coordinador de la UCCI (Sucre – Bolivia), por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, la invitación para asistir en el **“XXXV PROGRAMA IBEROAMERICANO DE FORMACION MUNICIPAL”**, que se realizará en **Madrid - España, del 14 al 25 de noviembre de 2011**, el programa abordará tres (3) especialidades: **1) SEGURIDAD y POLICIA MUNICIPAL; 2) POLITICAS SOCIALES y 3) DESARROLLO ECONOMICO**, con sus respectivos ejes temáticos, haciendo constar que la convocatoria incluye, para un máximo de tres (3) participantes, la beca de pasajes aéreos ida y vuelta, alojamiento y desayuno, con cargo a los organizadores, así como consta en los antecedentes y el programa adjunto.

Que, los Programas Iberoamericanos de Formación Municipal se celebran cada año, en una o dos ediciones, habitualmente en los meses de junio y noviembre; los ejes de los tres módulos que integran cada edición del Programa vienen propuestos por los Comités Sectoriales, las Reuniones Regionales de Alcaldes, el Comité Ejecutivo o la Asamblea Plenaria; la participación en los Programas obedece a un criterio selectivo, inicialmente a propuesta del Coordinador UCCI en la ciudad capital y posteriormente en la propia Dirección General de la UCCI.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 14 de octubre de 2011, realizada en el Distrito Municipal -2 (Coliseo Edgar Cojintos), el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios a la CONCEJAL Y CONCEJALES: Sra. Norma Rojas Salazar, Lic. Domingo Martínez Cáceres y Sr. José Santos Romero Mostacedo, **con la finalidad de que asistan y participen en el “XXXV PROGRAMA IBEROAMERICANO DE FORMACION MUNICIPAL”**, a realizarse en Madrid - España, del 14 al 25 de noviembre de 2011, sujeto a un programa especial.

Que, de acuerdo al inc. c) art. 16 del Reglamento Interno de la Municipalidad, los servidores públicos, tienen como uno de sus derechos: **“A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación”**, norma legal concordante con el art. 51 del citado Reglamento.

Que, conforme al inc. k) art. 11 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates del H. Concejo Municipal, uno de los derechos de los Concejales, reconocidos por la Constitución y las Leyes: Ejecutar comisiones de servicio por delegación del Pleno con la correspondiente declaratoria en comisión, si el caso lo requiere.

Que, de acuerdo al art. 43 del Reglamento Interno de la Municipalidad, las becas de estudio, seminarios, cursos o viajes de cualquier índole que motiven la declaratoria en comisión, deben tener necesariamente relación directa con las funciones y fines de la Municipalidad, de manera que ésta se beneficie con los conocimientos adquiridos o con los viajes realizados por el declarado en comisión, estableciendo como una condición el vencimiento del curso.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RAM 787/11

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, por viajes al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejales y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"**, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al Art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

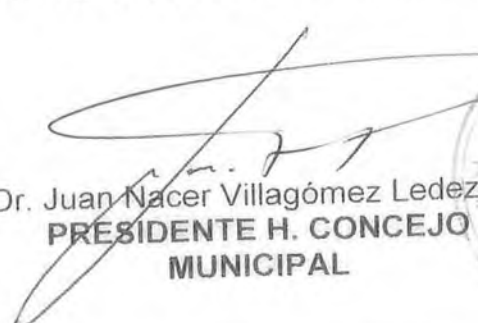
RESUELVE:

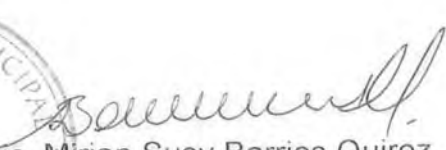
Art. 1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJALA y CONCEJALES: Sra. Norma Rojas Salazar, Sr. José Santos Romero Mostacedo y Lic. Domingo Martínez Cáceres, con la finalidad de que asistan y participen en el **"XXXV PROGRAMA IBEROAMERICANO DE FORMACION MUNICIPAL"**, a realizarse en Madrid - España, del 14 al 25 de noviembre de 2011, en dicho evento se abordará tres (3) especialidades: **1) SEGURIDAD y POLICIA MUNICIPAL; 2) POLITICAS SOCIALES y 3) DESARROLLO ECONOMICO**, con sus respectivos ejes temáticos, que serán desarrollados en el programa oficial que se adjunta; **a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende del 11 al 28 de noviembre de 2011**, conforme se establece en el itinerario que se adjunta.

Art. 2º Páguese VIATICOS en el porcentaje que corresponda, a la Concejala y Concejales, declarados en comisión de servicios que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, en estricta sujeción a la normativa vigente sobre la materia, **haciendo constar que la beca comprende el pago de pasajes aéreos ida y vuelta, alojamiento y desayuno, con cargo a los organizadores y sea de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE, los antecedentes adjuntos y el programa.**

Art. 3º La Directiva del H. Concejo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL